

**REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LOS TRABAJOS FIN DE
GRADO DE INGENIERÍA CIVIL
(Aprobado en Junta de Escuela de 3 de marzo de 2011)**

El plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Ingeniería de Civil, verificado por ANECA el 23 de diciembre de 2009, presenta dentro de las materias obligatorias del grado las asignaturas “Trabajo Fin de Grado”, cuyas características son completamente diferentes al resto de asignaturas de la titulación y por ello merece una consideración aparte.

Los TFG de la titulación de Graduado en Ingeniería Civil deben cumplir las directrices de la Orden CIN/307/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

En el capítulo 5 de la Memoria de Grado en Ingeniería Civil, el Trabajo Fin de Grado figura como dos asignaturas obligatorias de 6 ECTS cada una, de cuarto curso, segundo semestre. Las principales diferencias con el resto de asignaturas, se deben a que la docencia está vinculada a todas las áreas de conocimiento que imparten docencia en la titulación, y consiste en la elaboración de un Trabajo Fin de Grado que integre los contenidos formativos recibidos en la titulación. Estará orientado al desarrollo y a la evaluación de las competencias recogidas en el plan de estudios. Es una prueba general necesaria para la obtención del título.

I. De la matrícula

1. Será requisito indispensable para matricularse del Trabajo Fin de Grado (TFG) tener acreditada las competencias en un idioma extranjero. No obstante en el caso de los estudiantes de los Cursos de Adaptación al Grado, puesto que disponen de un solo curso académico para obtener su titulación, no se aplicará el criterio previsto de acreditar el nivel antes de la matrícula del Trabajo Fin de Grado, sino que podrán hacerlo a lo largo de todo el curso. Entre otras formas de acreditación, en la Universidad de Alicante se considera necesario superar como mínimo, el nivel B1 del Marco de Referencia Europeo para las lenguas modernas, que podrá ser elevado en el futuro.

II. De las convocatorias de entrega de propuestas

1. Durante el curso académico se establecerá al menos una convocatoria durante la cual se puede presentar la propuesta de los Trabajos Fin de Grado.
2. Los plazos de cada convocatoria para la entrega de propuestas se establecerán al comienzo de cada curso académico.

III. De las convocatorias de entrega de los Trabajos fin de Grado

1. Durante el curso académico se establecerán dos convocatorias durante las cuales se pueden presentar los Trabajos fin de Grado.
2. Las dos convocatorias establecidas para la entrega del Trabajos Fin de Grado cubren por completo el curso.
3. Los plazos límites de cada convocatoria para la entrega del Trabajo Fin de Grado se establecerán al comienzo de cada curso académico.

IV. De las ofertas (Talleres)

1. La oferta de trabajos se realizará dentro de cada uno de los talleres disponibles, agrupados en los bloques de formación específica del grado. Para que el alumno pueda realizar su Trabajo Fin de Grado. Deberá ser aceptada por el profesor responsable del taller.
2. El tipo y naturaleza del Trabajo Fin de Grado ofertados podrán ser planteados para su elección por uno o más alumnos, siempre y cuando sea autorizado por el profesor responsable del Taller.
3. Este trabajo debe ser un ejercicio original a realizar individualmente consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería Civil de naturaleza profesional en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas.

V. De las propuestas

1. Los alumnos de la titulación podrán solicitar cualquiera de los Trabajos fin de Grado que se encuentren ofertados en el taller al que pertenezcan.
2. Cualquier alumno que desee realizar uno de los trabajos ofertados deberá comunicárselo al profesor responsable del taller. Este le explicará en detalle el trabajo que se pretende realizar, así como el modo de formalizar su elección.
3. Un alumno podrá también proponer un Trabajo Fin de Grado al profesor responsable del taller, el cual deberá considerar si es un trabajo realizable, aceptando o rechazando la propuesta. En este caso, si el profesor está a favor de la realización del Trabajo Fin de Grado propuesto por el alumno, entonces deberán formalizar la elección.

VI. De los profesores y la docencia

1. El profesor responsable del taller que propone los Trabajos Fin de Grado actuará como tutor de los alumnos que realizan dichos trabajos, pudiéndose proponer un cotutor adicional que posea una titulación universitaria relacionada con la temática del TFG.

2. El profesor responsable deberá atender al alumno en las clases del taller de Trabajo Fin de Grado, orientándole a lo largo del desarrollo del trabajo.
3. La carga docente reconocida a un profesor por tutorizar un Trabajo Fin de Grado se fijará de acuerdo a lo que establezca la Universidad.

VII. De la evaluación de las propuestas

1. Las propuestas serán evaluadas por los profesores responsables de los distintos talleres que impartan las dos asignaturas de Trabajo Final de Grado.
2. La evaluación de las propuestas se realizará en un plazo máximo de cinco días lectivos a partir de la fecha límite de entrega de propuestas de dicho curso.
3. El resultado de la evaluación de las propuestas será de “aceptada”, “aceptada con modificaciones” o “no aceptada”. En el caso de “aceptada con modificaciones” el profesor responsable del taller señalará las sugerencias que considere oportunas notificándoselas al alumno interesado.
4. En caso que la propuesta de Trabajos Fin de Grado haya sido “aceptada con modificaciones”, el alumno tendrán un plazo máximo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación, para presentar la propuesta modificada.
5. El alumno enviará la propuesta modificada, dentro del plazo indicado en el punto anterior, al profesor responsable del taller para que sea supervisada. Este la evaluará con el resultado de “aceptada” o “no aceptada”, sin margen para más modificaciones.

VIII. De los tribunales de evaluación de Trabajos Fin de Grado

1. Para cada convocatoria de evaluación de los Trabajos Fin de Grado se constituirán tribunales mediante el procedimiento determinado en este mismo apartado.
2. Los tribunales que han de evaluar los Trabajos Fin de Grado estarán constituidos por tres profesores titulares y tres suplentes (presidente, vocal y secretario), que preferentemente impartan docencia en talleres de TFG de dicha convocatoria.
3. Los tribunales serán nombrados por la Comisión de Titulación u órgano en que delegue.
4. De entre los profesores designados para formar el tribunal de Trabajo Fin de Grado, actuará como presidente el profesor de mayor categoría, y en caso de igualdad de categoría, el de mayor antigüedad. Como secretario del tribunal actuará el profesor de menor categoría, y en caso de igualdad de categoría, el de menor antigüedad.
5. La Comisión de Titulación u órgano en que delegue supervisará la coordinación de los diferentes tribunales seleccionados.

IX. De la presentación de la memoria del Trabajo Fin de Grado

1. Una vez finalizado el Trabajo Fin de Grado el alumno presentará una memoria escrita sobre dicho trabajo, la cual deberá exponer posteriormente ante el tribunal seleccionado a tales efectos.
2. La memoria del Trabajo Fin de Grado se presentará por cuadruplicado al profesor responsable del taller dentro de los plazos establecidos para cada una de las convocatorias mencionadas en el apartado III.
3. El alumno sólo podrá exponer la memoria del Trabajo Fin de Grado ante el tribunal cuando tenga aprobados el resto de créditos del Plan de Estudios, acreditadas las competencias en un idioma extranjero y siempre y cuando disponga de informe favorable de su tutor (Anejo IV).
4. De los cuatro ejemplares del Trabajo Fin de Grado entregados, uno de ellos estará impreso y encuadernado de acuerdo con las normas que se exponen en el punto 7 del apartado XI.
5. Los tres ejemplares restantes de la memoria del Trabajo Fin de Grado se presentarán en formato DVD-ROM conteniendo todo el trabajo en formato pdf.
6. Finalizado el proceso de evaluación del Trabajo Fin de Grado, al alumno se le devolverán dos de los ejemplares de la memoria presentados en DVD-ROM. El ejemplar impreso, junto con el DVD-ROM, quedarán depositados en la Biblioteca de la Universidad de Alicante.
7. El tribunal comprobará que el contenido del DVD-ROM se corresponde con la memoria impresa del Trabajo Fin de Grado presentado.

X. De la edición de la memoria del Trabajo Fin de Grado

1. La memoria del Trabajo Fin de Grado se presentará en formato UNE A4, salvo que las características especiales del trabajo presentado no lo permitieran y se utilice otro formato autorizado por el profesor responsable del taller.
2. Deberá utilizarse papel blanco y sin membrete.
3. Se utilizará el tipo de letra Times New Roman de tamaño igual a 12 puntos u otro tipo de letra similar.
4. Se utilizará un interlineado de 1.5 líneas y márgenes (interior de 3 cm, exterior de 2.5 cm, y superior e inferior de 2.5 cm cada uno). El encabezado y pie de página, si los hubiese, debe incluirse dentro del margen indicado. Excepcionalmente, para tablas y figuras, estos márgenes pueden reducirse, aunque deberá tenerse en cuenta que el margen izquierdo sea el suficiente para permitir la encuadernación.

5. La impresión se hará por ambas caras siempre que se asegure la legibilidad de los textos.

6. Dicho lo anterior, el autor tiene libertad para organizar la composición del texto en la forma que estime más oportuna para conseguir los efectos estéticos y de claridad de lectura que son necesarios, y para destacar aquellas partes del texto que estime convenientes, manejando sangrados, negritas, subrayados, etc.

7. La encuadernación del ejemplar impreso se realizará en tapa blanda (encuadernación en rústica), salvo el documento de planos que podrá ser encuadernado aparte, con otra tipología, manteniendo el mismo formato (UNE A4).

8. En la portada deberá constar el centro y titulación, el título del Trabajo Fin de Grado, el nombre del autor, el nombre del o los tutores, y la fecha de presentación, siguiendo el modelo indicado en el Anexo V. En el lomo deberá aparecer el nombre del autor así como el curso de presentación, tal y como se muestra en el mismo Anexo V.

9. Se podrá también presentar la memoria en lengua inglesa, previa autorización por parte del tutor, acompañándola de un resumen de la misma en alguno de los idiomas oficiales de la Comunidad Valenciana, cuya amplitud estará comprendida entre 500 y 1000 palabras.

10. Los trabajos deberán presentarse atendiendo a la UNE 157001 “Criterios generales para la elaboración de proyectos” y a sus respectivas normas de consulta para las indicaciones de elaboración, delineación, escalas y plegado de planos. Los documentos de proyecto, se adecuarán a la citada normativa.

XI. Del lugar y fecha de evaluación de los Trabajos Fin de Grado

1. El lugar, fecha y hora de exposición de los Trabajos Fin de Grado de cada una de las convocatorias se hará público a través de la página web de la Escuela Politécnica Superior y en cada uno de los talleres en los que se imparta la asignatura del Trabajo Fin de Grado.

3. Para cada convocatoria podrán establecerse uno o más lugares, fechas y horas de exposición, en función del número de Trabajos Fin de Grado presentados. En cualquier caso, las fechas establecidas deberán ser siempre compatibles con el calendario establecido para tal efecto por la Comisión de Titulación.

XII. De la evaluación de los Trabajos fin de Grado

1. Para la presentación y defensa del TFG el alumno deberá haber superado el resto de créditos del plan de estudios. Asimismo será necesario haber superado la evaluación continua de la asignatura y contar con el informe favorable de su tutor, según Anexo IV.

2. El 50% de la calificación final del TFG corresponderá a la evaluación continua efectuada por el tutor. El 50% restante de la evaluación del TFG será efectuada por el

tribunal, el cual tendrá en cuenta tanto la memoria presentada como la defensa que realice el alumno.

3. La defensa del Trabajo Fin de Grado se realizará en acto público.

4. Para la evaluación del Trabajo Fin de Grado será necesaria la presencia de los tres miembros del tribunal.

5. Una vez constituido el tribunal, el presidente del mismo actuará como director y moderador de todo el proceso de evaluación apoyándose, si así lo estima, en el protocolo de actuación indicado en el Anexo VI.

6. La exposición por parte del alumno no excederá de quince minutos. Si las características singulares de la presentación del TFG lo requieren, el alumno podrá disponer de cinco minutos adicionales, siempre y cuando lo haya comunicado previamente al presidente del tribunal a través de su tutor.

7. Finalizada la exposición, el tribunal debatirá con el alumno, durante un tiempo máximo de treinta minutos, acerca de los contenidos y la exposición del trabajo presentado.

8. Finalizada la defensa y debate de los TFG previstos para esa sesión, el presidente solicitará a los alumnos y a todo el público presente que abandonen la sala unos minutos, durante los cuales los miembros del tribunal evaluarán los trabajos presentados.

9. Finalizada la evaluación, el presidente del tribunal en sesión pública comunicará las calificaciones obtenidas por cada alumno.

10. La calificación final consensuada por los miembros del tribunal será un valor numérico de 0 a 10 puntos. En ningún caso, el tribunal tendrá potestad para otorgar una Matrícula de Honor, pues ésta deberá entregarse siguiendo el procedimiento indicado en el punto 13 de este apartado y siempre bajo las condiciones estipuladas en el apartado XIII. No obstante, el tribunal si que podrá proponer el Trabajo Fin de Grado para la calificación de Matrícula de Honor mediante un informe razonado (Anexo VIII). En caso que no se llegara a un consenso entre los miembros del tribunal, la calificación final se obtendría con la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal según el Anexo VII.

11. Resuelta la calificación, ésta será comunicada al alumno de la manera más inmediata posible, siguiendo el procedimiento que se indica en el Anexo VI.

12. Terminado el proceso de evaluación, el secretario del tribunal entregará en la Secretaría de Dirección de la Escuela Politécnica Superior toda la documentación recibida (memoria del Trabajo Fin de Grado encuadernada según el punto 7 del apartado X, y DVD-ROM), así como el acta final de evaluación del Trabajo Fin de Grado (Anexo IX) y, en el supuesto que así lo hubiese considerado el tribunal, el informe razonado de propuesta de la calificación de Matrícula de Honor. Asimismo, el presidente también entregará al alumno los restantes ejemplares de la memoria del Trabajo Fin de Grado.

13. Una vez finalizada la evaluación de todos los Trabajos fin de Grado de una convocatoria dada y si existe una propuesta de calificación de matrícula de Honor, el presidente y el secretario de la Comisión de Titulación se reunirán con los presidentes de los diferentes tribunales de dicha convocatoria en un plazo máximo de tres días hábiles, a partir de la última sesión de exposición de los Trabajos fin de Grado, para analizar si alguna propuesta merece la mención especial de Matrícula de Honor. En caso de ausencia justificada, el presidente y/o el secretario de la Comisión de Titulación podrán delegar en otros miembros de la Comisión. Del mismo modo, y siempre que esté justificado, los presidentes de los tribunales también podrán delegar en otro de los miembros de su tribunal.

14. En el caso de evaluación negativa de la defensa del Trabajo Fin de Grado por parte del tribunal, este deberá justificarla e indicar cómo y cuándo procederá una nueva defensa del mismo, señalando las correspondientes modificaciones a efectuar.

XIV. De las Matrículas de Honor

1. La mención de “Matrícula de Honor” podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0. En cualquier caso, sólo se concederá una “Matrícula de Honor” por cada 20 alumnos o fracción de los matriculados en la correspondiente convocatoria de evaluación del Trabajo Fin de Grado.

2. La obtención de “Matrícula de Honor” en esta asignatura, que se considera cursada en el último curso académico del alumno, no dará lugar a ninguna bonificación económica, si el alumno se matriculara en el curso académico posterior.